



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Teusaquillo

EDICTO

LA SUSCRITA ABOGADA JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO HACE SABER:

Que cursa en esta Oficina el proceso por restitución de bien de uso público N° R.006 -2008, contra Ana Cecilia Ortiz de Higuera y/o quien haga sus veces de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esmeralda por una caseta de vigilancia fabricada en ladrillo ubicada en la Carrera 52 con Calle 44, ocupando 1.50 metros cuadrados En el cual se dictó la providencia No. 0675 del 05 de diciembre de 2012, que en su parte RESOLUTIVA dice: PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 00232 del 05 del 22 de junio de 2012, el cual quedara así. PRIMERO: DECLARAR Contraventores solidarios junto a la señora ANA CECILIA OTIZ DE HIGUERA Identificada con la C.C. No. 20.275.753 de Bogotá D.C en su calidad de Representante legal de de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esmeralda, o quien HAGA SUS VECES y/o TERCEROS QUE SE DETERMINEN propietarios y/ o tenedores y/o responsables, del siguiente elemento: CASETA DE VIGILANCIA FABRICADA EN LADRILLO A LA VISTA, REJA, VENTANERIA Y SU RESPECTIVA PUERTA METALICA, que actualmente ocupa de manera ilegal el espacio público de la Carrera 52 con Calle 44, con un área aproximada de tres metros y medio (3.5) metros cuadrados por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO: de la Resolución No. 00232 del 22 de junio de 2011, el cual quedara así. SEGUNDO: CONCEDER un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que a la señora ANA CECILIA OTIZ DE HIGUERA Identificada con la C.C. No. 20.275.753 de Bogotá D.C o quien HAGA SUS VECES y/o TERCEROS QUE SE DETERMINEN para que efectúe de manera inmediata la Restitución de UN METRO CUADRADO (1 MT2) de espacio público ilegalmente ocupado por: (1) UNA CASETA DE VIGILANCIA FABRICADA EN LADRILLO A LA VISTA, REJA, VENTANERIA Y SU RESPECTIVA PUERTA METALICA. que actualmente ocupa ilegalmente el espacio público de la Carrera 52 con Calle 44, ocupando 1.50 metros cuadrados En el cual se dictó la providencia No. 0675 del 05 de diciembre de 2012, con un área aproximada de tres metros y medio (3.5) metros cuadrados. De no hacerlo, este Despacho lo recuperara con ayuda técnica y operativa de la maquinaria contratada, en compañía de la fuerza pública y demás entidades distritales que se requieran. Los gastos en que incurra la administración se trasladaran a costa de los contraventores y sin perjuicio de que se inicien todas las actuaciones pertinentes a que haya lugar. TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO: TERCERO: de la Resolución No. 00231 del 22 de junio de 2011, el cual quedara así. TERCERO: En caso de que se haya vencido el plazo concedido en el ARTICULO SEGUNDO: de esta Resolución sin que se haya efectuado la restitución del espacio público invadido IMPONER MULTA a la señora ANA CECILIA OTIZ DE HIGUERA Identificada con la C.C. No. 20.275.753 de Bogotá D.C. en calidad de Representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esmeralda o quien HAGA SUS VECES y/o TERCEROS QUE SE DETERMINEN propietarios y/ o tenedores y/o responsables, por valor de SETECIENTOS VEITEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$720.999,72 M/L) como consecuencia de la invasión del Espacio público, sin que el pago de esta los exima de la obligación de liberar y restituir el espacio público invadido de manera ilegal.



CUARTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO: de la Resolución No. 00232 del 22 de junio de 2011, el cual quedara así. CUARTO: ORDENAR a la señora ANA CECILIA OTIZ DE HIGUERA Identificada con la C.C. No. 20.275.753 de Bogotá D.C. o quien HAGA SUS VECES y/o TERCEROS QUE SE DETERMINEN propietarios y/ o tenedores y/o responsables, el pago de la multa impuesta mediante este acto administrativo deberá ser consignada ante la oficina de Tesorería Distrital a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, debiendo allegar el recibo correspondiente. QUINTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO: de la Resolución No. 00232 del 22 de junio de 2011, el cual quedara así. QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora ANA CECILIA OTIZ DE HIGUERA Identificada con la C.C. No. 20.275.753 de Bogotá D.C. o quien HAGA SUS VECES y/o TERCEROS QUE SE DETERMINEN propietarios y/o tenedores y/o responsables DEPARTAMENTO Representante del MINISTERIO PUBLICO, en los términos y criterios establecidos en el artículo 44 del C.C.A. SEXTO: CONTRA ESTA RESOLUCION PROCEDEN el recurso de reposición ante la Alcaldía Local de Teusaquillo y en subsidio o directamente el de apelación, ante el H. Consejo de Justicia de Bogotá D.C. sustentados y presentados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por edicto. SEPTIMO: CONCEDASE en el modo suspensivo el recurso de apelación, ante el H. Consejo de Justicia de Bogotá D.C. una vez en firme y ejecutoriada la presente Resolución. (Firmado) IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA, Alcalde Local.- (firmas).

6 DIC 2013

Se fija hoy el presente edicto en la cartelera de la Alcaldía Local de Teusaquillo, siendo las 8 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en los términos que establece el artículo 45 del C.C.A.

MARTHA JANETH GAITAN RIVERA Abogada Grupo Jurídico

19 DIC 2013

Se desfija hoy el presente edicto, el cual permaneció fijado en cartelera por el término de diez (10) días hábiles, siendo las 5:30 p.m.

MARTHA JANETH GAITAN RIVERA Abogada Grupo Jurídico

Elaboro: María Roa

VoBo MOISES CARREÑO



MANOLO GRANDA